



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ – QUINDÍO**

AUTO No.: 765
ASUNTO: CORRE TRASLADO PARA SUSTENTAR RECURSO
PROCESO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: CAROLINA RODRIGUEZ VILLADA
DEMANDADOS: CONSTRUINVERSIONES A&M S.A.S
VINCULADO: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
RADICADO: 63-130-4003-001-2019-00439-01

Calarcá., Quindío, dieciséis de junio del dos mil veintidós

Ejecutoriado como se encuentra el auto que admitió el recurso de apelación¹, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se concede a la parte Demandante y a la Demandada Construinvestiones A&M S.A.S, quienes recurrieron la decisión, el término de 5 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, para que sustenten el recurso de apelación formulado en contra la sentencia del 03 de marzo del 2022.

Se advierte a los recurrentes que en caso de que no se sustente el recurso en la oportunidad concedida se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

JUEZA

¹ No. 008 del expediente electrónico

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 083

DEL 17 DE JUNIO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 de la ley 2213 del 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

PAGB

--

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9190d9a6d3663523bd757548bb6b1c244f9686092cdcb20f4399f9dfa7df9c68**

Documento generado en 16/06/2022 03:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>